

Tramitado expediente en forma reglamentaria y emitido dictamen por la Real Academia de la Historia, en sentido favorable, procede dar la oportuna aprobación administrativa.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.1. del Anexo I del Real Decreto 2614/1982 de 24 de julio, a propuesta del Consejero de Presidencia y previo dictamen del Consejo de Gobierno, en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

DISPONGO

Artículo 1

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Tarazona de la Mancha, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia en la forma siguiente:

"De sinople, el castillo de oro almadrado y mazonado de sable, aclarado de gules, acompañado de dos leones rampantes de oro, surmontado de un águila imperial bicéfala, de plata, y un cordero pastando. Al timbre, Corona Real cerrada".

Artículo 2

El modelo oficial del Escudo de Tarazona de la Mancha, es el que consta en el expediente incoado al efecto, y del que se remite un ejemplar, debidamente diligenciado, a la Corporación correspondiente.

Dado en Toledo, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.— Fdo.: JOSE BONO MARTINEZ. El Consejero de Presidencia.— Fdo.: ALEJANDRO ALONSO NUÑEZ.

Decreto 149/87, de uno de diciembre, por el que se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Vara del Rey, de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Vara del Rey, estimó conveniente adoptar Escudo Heráldico, para perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la Heráldica, los hechos más relevantes de su pasado histórico.

Tramitado expediente en forma reglamentaria y emitido dictamen por la Real Academia de la Historia, en sentido favorable, procede dar la oportuna aprobación administrativa.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.1. del Anexo I del Real Decreto 2614/1982 de 24 de julio, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

DISPONGO

Artículo 1

"De azur, una villa de tres órdenes, de cuatro casas cada una, de plata, resaltada de la cifra de Carlos I de oro. Al timbre Corona Real cerrada".

Artículo 2

El modelo oficial del Escudo de Vara del Rey, es el que consta en el expediente incoado al efecto, y del que se remite un ejemplar, debidamente diligenciado, a la Corporación correspondiente.

Dado en Toledo, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.— Fdo.: JOSE BONO MARTINEZ. El Consejero de Presidencia.— Fdo.: ALEJANDRO ALONSO NUÑEZ.

Industria y Turismo

Orden de 30 de noviembre de 1987, por la que se establecen las directrices a seguir para la inspección técnica de vehículos de uso particular en la red de estaciones de I.T.V. de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Consejería de Industria y Turismo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en materia de vehículos automóviles, y a fin de facilitar a los titulares de los vehículos afectados el cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo establecido en el Real Decreto 2344/85, de 20 de noviembre, que regula la inspección técnica de vehículos, tiene a bien disponer:

Primero: Los vehículos de uso particular, incluidas las motocicletas, matriculados en territo-